

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ESTATUTO

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y AMBITO DE OPERACIÓN

ARTICULO 1. La ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de capital variable e ilimitado, regida por la Ley, y los principios universales y la doctrina de la solidaridad y el presente Estatuto y cuya sigla para todos los efectos legales será: ASODESARROLLO.

ARTICULO 2. LA ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO, tendrá su sede principal en el Municipio de Gigante, Departamento del Huila, Republica de Colombia y su radio de acción comprenderá todo el territorio nacional.

ARTICULO 3. La duración de la asociación será de cincuenta (50) años, pero podrá disolverse en cualquier momento, de acuerdo con la libre decisión de los asociados en lo estipulado en el presente estatuto.

ARTICULO 4. Los criterios básicos por los que se fundamenta la Asociación y su reglamento de actividades son los que surgen de su carácter de entidad de servicio y en el contenido de los siguientes principios:

- a. Libre voluntad para afiliarse y retirarse
- b. Igualdad de derechos y obligaciones de los asociados.
- c. Participación democrática en las decisiones y deliberaciones
- d. Cada asociado tiene voz y voto
- e. Ausencia de discriminación por cualquier razón
- f. Educación social, empresarial y asociativa
- g. Equidad y Solidaridad

ARTICULO 5. "La Asociación de Cafeteros El Desarrollo podrá afiliarse, asociarse o integrarse a organizaciones de segundo nivel, tales como federaciones, confederaciones, redes u otras formas de integración gremial o asociativa, de carácter regional, nacional o internacional, cuyos objetivos sean compatibles con los fines de la Asociación.

Dicha vinculación deberá ser aprobada por la Asamblea General, conforme a lo establecido en el presente estatuto, y tendrá como propósito fortalecer la representación, gestión, desarrollo productivo, comercialización, capacitación y defensa de los intereses de los asociados.

La Asociación conservará en todo momento su autonomía administrativa, jurídica y financiera y reconoce y acepta el patrocinio de las entidades que a bien tengan vincularse con su apoyo.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

CAPITULO II

CARACTER DE LA ASOCIACION, OBJETIVOS SOCIALES Y ECONOMICOS

ARTICULO 6. La Asociación será de carácter integral, su objeto social es la protección, asistencia y promoción de la población rural o campesina, de los jóvenes y de las mujeres del campo, contribuyendo a la prosperidad social, económica y moral de los productores agropecuarios mediante la producción, comercialización y transformación de los productos agrícolas que generen sus asociados; entendiéndose la acción social no sólo en beneficio del asociado sino de todos los integrantes de la familia, en el desarrollo de la comunidad y de la región que le sirve como radio de acción dentro de las normas asociativas.

ARTICULO 7. Para cumplir y desarrollar los objetivos sociales, económicos y culturales, la asociación promoverá soluciones a las necesidades de sus asociados y a la comunidad en las áreas de consumo, crédito, provisión de mercado, asistencia técnica, actividades de protección al medio ambiente, agroturismo, infraestructura, vivienda, educación, salud, arte y otros servicios que crea convenientes y necesarios, y la solidaridad, mediante el aporte, el auxilio y el crédito de las distintas entidades estatales y crediticias, con la participación asociativa, empresarial y democrática.

ARTICULO 8. El objeto social y las actividades mencionadas anteriormente son acordes con las actividades meritorias enumeradas en el Artículo 359 del Estatuto Tributario y son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del mencionado artículo.

ARTICULO 9. En un futuro, a medida que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de la asociación lo aconsejen y en el orden que la Junta Directiva lo considere útil y necesario, se iniciaran actividades en secciones que correspondan a lo estipulado en los artículos anteriores.

ARTICULO 10. La responsabilidad jurídica y contable de las secciones que estén desarrollando su actividad comprometerá a la Asociación como persona jurídica. No obstante cada sección o proyecto tendrá su propia reglamentación y centro de costos, sin perjuicio de la contabilidad general y todos los actos se harán constar con claras referencias a la respectiva acción.

Corresponderá a la asamblea general establecer las partidas económicas para que cada sección pueda desarrollar su labor.

CAPITULO III

ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISION, DEBERES Y DERECHOS, HABILIDAD, RETIROS, EXCLUSION Y FALLECIMIENTO

ARTICULO 11. Serán asociados a LA ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO las personas que participen en su constitución y las que en

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

adelante sean aceptadas por la junta directiva, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Tener domicilio dentro del territorio colombiano.
- b. No pertenecer a otra asociación que persiga fines idénticos
- c. Tener como ocupación principal el desarrollo de actividades agropecuarias.
- d. Pagar la cuota de admisión.
- e. Podrán ser asociados las personas naturales y las jurídicas sin ánimo de lucro, que deseen ingresar de conformidad al estatuto y los reglamentos Internos de la asociación.
- f. Podrá ingresar toda persona natural o jurídica, teniendo en cuenta todos los requisitos anteriores y cancelando el valor de la cuota de admisión equivalente al 10% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, aproximado al mil siguiente.
- g. Comprometerse a pagar Aportes a capital social equivalentes a Quinientos Mil (\$500.000) Pesos MCTE. Pagaderos en máximo noventa (90) días.
- h. Las personas al ingresar después de su constitución y otorgamiento de la personería jurídica solicitaran por escrito su admisión ante la Junta Directiva, la que decidirá en un plazo de quince (15) días hábiles. En la solicitud deberá quedar por escrito su voluntad de someterse al estatuto y a las normas y reglamentaciones que fije la asociación, siempre y cuando no sean contrarias a la ley y a la moral.

PARÁGRAFO. En los casos en que en una misma familia, se encuentren asociados ambos esposos o compañeros permanentes, el valor del aporte a capital establecido en el literal g., podrá distribuirse entre los dos, siendo equivalente a \$250.000 cada uno. De igual manera cuando se encuentre asociado uno de los dos esposos o compañeros permanentes, y éste tenga el total de aportes exigidos en el literal g., se podrá permitir la admisión del otro esposo o compañero previa cesión de la mitad de sus aportes por parte del esposo que ya se encuentra asociado.

ARTICULO 12. Son deberes de los asociados:

- a. Pagar el aporte inicial de ingreso y las cuotas de sostenimiento que autorice la Asamblea General en la forma y cuantía que determine en cada caso.
- b. Aceptar y cumplir las determinaciones que la directiva adopte conforme al estatuto.
- c. Comprometerse siempre con espíritu cooperativo, tanto con la asociación como con los miembros de la misma,
- d. Utilizar los servicios de la asociación y observar la mayor fidelidad en sus transacciones con ella.
- e. Adherirse estrictamente al presente estatuto y a los reglamentos, y valerse de la Asociación en todo lo inherente a su condición de asociado en la forma que lo establezca la asamblea general y la junta directiva.
- f. Cumplir rigurosamente todos los compromisos adquiridos con la asociación.
- g. Participar en todos los actos y reuniones de la asociación que sean legalmente convocados, a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y desempeñar con fidelidad los cargos para los que sean elegidos.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- h. Avisar oportunamente a la junta directiva el cambio de domicilio local o dirección
- i. Abstenerse de ejecutar o incurrir en acciones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera de la asociación que se ha constituido legal y especialmente guardar lealtad en sus actividades
- j. Vender mínimo el 50% de la producción anual de café a la asociación.
- k. Pagar una cuota de sostenimiento anual equivalente al 7% del salario mínimo mensual vigente, la cual se aproximará al múltiplo de mil más cercano, la cual se podrá descontar en las diferentes ventas de café que realice el asociado

ARTÍCULO 13: Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a. Hacer uso de la asociación en todos sus aspectos de acuerdo con el estatuto y sus reglamentaciones
- b. Participar en la administración de la asociación, desempeñando los cargos sociales mediante las condiciones establecidas en el estatuto y futuras reglamentaciones, procurando el progreso y prestigio de la organización.
- c. Ejercer la función del sufragio en las elecciones que realice la organización según el principio de: "A cada asociado hábil corresponde un solo voto"
- d. Fiscalizar la gestión económica de la asociación, pudiendo examinar los libros, inventarios, y balances en asocio del Revisor Fiscal, de acuerdo al procedimiento que fije la Junta Directiva, como también fiscalizar los informes, actividades y/o operaciones realizadas por parte de la junta Directiva y el Revisor Fiscal.
- e. Presentar a los órganos de control interno y externo las quejas fundamentadas cuando diere lugar a ellas, por infracción de los Directivos de la asociación.
- f. Beneficiarse de todos los programas y servicios que la asociación tenga para sus asociados hábiles.
- g. Retirarse voluntariamente de la asociación mientras esta no se haya disuelto
- h. Los demás derechos que a favor de los asociados establecen las leyes, el estatuto y los reglamentos, solo serán ejercidos por los asociados que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias y financieras con la asociación.
- i. El asociado debe ser informado de toda la gestión que realice la junta directiva y toda la asociación en general.

ARTÍCULO 14: Será asociado hábil aquella persona que a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

PARAGRAFO: La Junta Directiva en la convocatoria definirá el plazo para que los asociados inhábiles se pongan al día.

ARTÍCULO 15: La calidad de asociado de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO se pierde por:

- a. Retiro voluntario

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- b. Retiro forzoso
- c. Exclusión
- d. Fallecimiento

ARTÍCULO 16: El asociado que desee retirarse voluntariamente de ASODESARROLLO, deberá comunicarlo por escrito a la Junta Directiva; este no podrá estar condicionado a ninguna situación económica ni social.

ARTÍCULO 17: El retiro forzoso del asociado de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO se origina en los siguientes casos:

- a. Cambio definitivo de domicilio a localidades donde la asociación no tenga operaciones.
- b. Incapacidad legal y estatutaria para ejercer derechos y contraer obligaciones.

ARTICULO 18. El asociado que pierde uno o algunos de los requisitos para ser admitido como asociado dejará de serlo y así deberá declararlo la Junta Directiva mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 19: La Junta Directiva podrá decretar la exclusión de uno o varios asociados en aquellos casos que se consideren como grandes infracciones a la ley, el estatuto y los reglamentos de la asociación, tales como:

- a. Por incumplir con los deberes consagrados en el estatuto o incurrir en violaciones deliberadas de aquellos.
- b. Sea de mala conducta comprobada al realizar actos que se traduzcan en perjuicios morales o materiales para la asociación.
- c. Por emplear medios de ejercer actividades que puedan calificarse como actos desleales a la organización.
- d. Por servirse indebidamente de la asociación en beneficio propio o de terceros
- e. Por falsedad en informe de documentos.
- f. Por entregar a la asociación bienes de procedencia fraudulenta
- g. Por usar indebidamente o cambiar la inversión de los recursos o auxilios obtenidos por la asociación.
- h. Por ejercer operaciones ficticias en perjuicio de la asociación, de asociados o de terceros.
- i. Por abstenerse de hacer uso de la asociación por tiempo mayor de seis (6) meses sin justificación del asociado
- j. Por mora injustificada en el cumplimiento de los compromisos financieros o crediticios para con la asociación.
- k. Por ingresar a otras asociaciones que posean idénticos servicios o fines dentro del mismo radio de acción.
- l. Por negarse sin causa justificada a cumplir las comisiones o cargos de utilidad general conferidos por la asociación.

PARAGRAFO: Antes de que haya sido decidida la suspensión o la exclusión deberá darse al asociado la oportunidad para que formule los descargos.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ARTÍCULO 20: Cuando se adelanten investigaciones a los asociados, éstas se llevarán a cabo respetando el “régimen de sanciones, causales y procedimientos” que dicte la Junta Directiva, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de todos los asociados previsto en el artículo 29 de la Constitución Política. En tales investigaciones internas se deberá observar, como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazos razonables para cada una de ellas:

- Auto de apertura de investigación y comunicación de la misma
- Pliego de cargos al investigado donde debe señalarse las normas presuntamente violadas.
- Notificación del pliego de cargos.
- Descargos del investigado.
- Práctica de pruebas.
- Traslado, con sus recomendaciones, al órgano de administración competente para aplicar las sanciones.
- Notificación de la sanción por parte del órgano competente.
- Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar.
- Resolución, por parte las instancias competentes, de los recursos interpuestos.

ARTÍCULO 21: En caso de muerte del asociado los aportes que posea pasaran a manos del heredero que sea familiar priorizando el primer grado de afinidad cónyuge o compañero permanente, y en segundo lugar el primer grado de consanguinidad hijos. Padres, que estén registrados en su información documental

PARAGRAFO: Al asociarse cada persona debe dejar por escrito a quien se le deben entregar su derecho de asociado en caso de muerte. En el evento que el asociado no designe algún beneficiario por escrito, los aportes sociales se pasaran a quienes demuestren legalmente el carácter de herederos.

CAPITULO IV RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACION, DE LOS ASOCIADOS Y DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO 22. La ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen la Junta directiva y el Representante legal, dentro de las órbitas de sus respectivas atribuciones legales.

ARTÍCULO 23: La responsabilidad de los asociados para con la Asociación y para con los acreedores de ella, se limita a las cuotas que hayan aportado al capital social y comprende las obligaciones contraídas por la asociación durante su

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

permanencia como asociado y la existencia en la fecha de retiro o exclusión en conformidad con el estatuto.

ARTÍCULO 24: Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal y demás empleados, responderán económicamente ante la Asociación por sus actos de omisión y/o extralimitación en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el estatuto, el derecho común y la ley.

ARTICULO 25: La ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO, los asociados y los acreedores podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal y demás empleados, por sus actos de omisión, extralimitación o abuso de autoridad, con las cuales hayan perjudicado el patrimonio y el prestigio de la asociación, con el objeto de exigir la reparación de los perjuicios causados.

CAPITULO V

ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ARTÍCULO 26: Para atender a la Dirección Administrativa de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO estarán;

- a. La Asamblea General
- b. La Junta Directiva
- c. la Junta de vigilancia
- d. El Representante Legal
- e. El Comité de apelaciones

ARTICULO 27: La Asamblea general de asociados es la Suprema Autoridad de la Asociación y sus decisiones y acuerdos serán obligatorios y deben ser acatados por todos los asociados de la Asociación y por los miembros de todos los cuerpos directivos, siempre que se hayan adoptado de conformidad con la ley, el estatuto y los principios de la asociación.

PARAGRAFO: La asamblea general estará conformada por todos los asociados hábiles. Los Asociados hábiles que no puedan asistir a la asamblea con causa justificada, podrán delegar su representación en otro asociado hábil, mediante documento escrito y firmado. Ningún asociado hábil podrá tener más de una (1) representación.

ARTÍCULO 28: La Asamblea General será Ordinaria y Extraordinaria; En la primera se reunirán una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio anterior, la Extraordinaria, en cualquier época del año.

ARTÍCULO 29: Las decisiones de la Asamblea General son obligatorias cuando se reúnen los siguientes requisitos:

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- a. Convocatoria formal
- b. Quórum estatutario
- c. Instalación publica
- d. Deliberaciones y adhesiones reglamentarias

ARTICULO 30: La convocatoria a la Asamblea General la realizara la Junta Directiva, por decisión propia o a solicitud del Revisor Fiscal, o por decisión de un treinta 30% de los asociados. La convocatoria se deberá hacer con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles, para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados o a través de la cartelera dispuesta en la sede de la organización, para tal efecto se elaborará previamente un listado de todos los asociados hábiles, el cual se fijará en un sitio visible de la sede de la asociación.

PARAGRAFO: La Asamblea General para su desarrollo elegirá de su seno un presidente y un secretario. El secretario de la asamblea podrá ser el mismo de la asociación.

El orden del día y el reglamento de la Asamblea serán presentados por el presidente de la reunión y aprobados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 31: la asamblea se iniciará a la hora convocada con la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles convocados. Si no hubiere quórum a la hora convocada, ni dentro de la hora siguiente, se procederá a sesionar legalmente con la presencia del treinta 30% de los asociados hábiles.

ARTICULO 32: Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos, de los asociados presentes; sin embargo se requiere el voto afirmativo de las dos (2) terceras partes de los asistentes cuando se trate de decidir sobre reformas estatutarias, establecer reglamentos, disolver la Asociación, ampliar el radio de acción, y crear nuevas cuotas sociales para el progreso e incremento económico, de la asociación, lo mismo que para fusión, incorporación, transformación o escisión de la organización .

ARTÍCULO 33: los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal y demás empleados que sean asociados, no podrán votar en las Asambleas cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTÍCULO 34: La Asamblea General de Asociados tendrá las siguientes funciones:

- a. Examinar los informes de la Junta Directiva, del Representante legal, del Revisor Fiscal. Tales documentos se pondrán a disposición de los asociados en las dependencias de la asociación, por lo menos diez (10) días antes, de la reunión de la asamblea.
- b. Aprobar o improbar los estados financieros de la asociación.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- c. Elegir de entre los asociados hábiles los miembros de la junta directiva o removerlos si fuere el caso.
- d. Elegir el Revisor Fiscal o removerlo si fuere el caso.
- e. Examinar y decidir sobre las cuotas de sostenimiento, las reservas y los aumentos del capital de la asociación, previos proyectos presentados por la junta directiva, acompañados de los fundamentos técnicos necesarios.
- f. Reformar el estatuto, con la aprobación de las dos (2) terceras partes de los asociados hábiles asistentes.
- g. Aprobar la disolución, liquidación, fusión, incorporación, transformación, o escisión de la asociación, con la aprobación de las dos (2) terceras partes de los asociados hábiles.
- h. Elegir los miembros del Comité de Apelaciones.
- i. Definir las políticas y lineamientos generales de la organización.
- j. Las demás que le corresponden como suprema autoridad de la asociación.

ARTICULO 35: De todo lo sucedido en las reuniones se levantará un Acta firmada por el presidente y el secretario, en la cual deberá dejarse constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, de la forma en que fue hecha la convocatoria, de las discusiones, proposiciones y decisiones tomadas, negadas o aplazadas, con expresión del número de votos a favor, en contra y en blanco, y de todas las demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo de la misma.

PARAGRAFO: Mientras no se analicen y aprueben los Estados Financieros no se procederá a la creación de nuevos cuerpos directivos.

ARTÍCULO 36: En las Asambleas extraordinarias se tratan preferencialmente los asuntos para los cuales han sido convocadas.

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 37: Corresponde a la Junta Directiva la dirección, gestión y supervisión de los negocios, sociales y económicos. Esta dependerá directamente de la asamblea General. La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales y tres (3) suplentes elegidos de la Asamblea General entre los asociados hábiles, para periodos hasta de tres (3) años contados desde su instalación.

ARTÍCULO 38: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser asociado hábil de acuerdo a lo consagrado en el presente estatuto y con una antigüedad mínima de un (1) año.
- b. Estar vinculado a actividades agropecuarias.
- c. No tener sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio económico o penales.
- d. Tener interés y haber actuado a favor del progreso de la Asociación y de la comunidad.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Los candidatos a la Junta Directiva serán propuestos por los asociados acreditando las condiciones anteriores. En el evento que se elija por sistema de planchas, operara el método del cociente electoral.

ARTÍCULO 39: La postulación para cargos directivos se efectuará en la asamblea por el sistema de planchas o nominal.

ARTÍCULO 40: Los directivos podrán ser reelegidos hasta por una vez.

ARTÍCULO 41: La Junta Directiva se instalará por derecho propio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la asamblea. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan, la convocatoria debe hacerla el presidente, indicando la agenda a tratar, la hora, el día y el lugar de la reunión.

ARTICULO 42: El quórum requerido para tomar decisiones validas lo conformará la asistencia de por lo menos tres (3) de los miembros de la misma; el funcionamiento de la Junta Directiva se regulará por un reglamento que expide la misma junta y podrá ser modificado en cualquier momento.

ARTÍCULO 43: Las decisiones de la Junta Directiva obligan a todos los asociados siempre que se acomoden a la ley, el estatuto y los reglamentos.

Las mismas deberán ser comunicadas a los asociados por el medio más eficaz.

ARTICULO 44: El directivo, que, habiendo sido oportunamente convocado, dejase de asistir sin justificación alguna por tres (3) ocasiones consecutivas, será declarado dimitente en tal evento se producirá la vacante automática del cargo y será comunicado al afectado dentro de los ocho (8) días siguientes.

ARTÍCULO 45: Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Adoptar su propio reglamento de funcionamiento.
- b. Reglamentar el estatuto y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- c. Elegir de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario.
- d. Cumplir y hacer cumplir la ley, el estatuto, los reglamentos y los mandatos de los órganos de dirección, administración, vigilancia y control.
- e. Elaborar los presupuestos para proyectos de desarrollo y los programas de actividades de carácter social y económico.
- f. Nombrar y remover el Representante Legal y su suplente y elegir los miembros de comités especiales.
- g. Aprobar y modificar la estructura de la Asociación, definir la planta de cargos, los perfiles, las funciones y las respectivas remuneraciones.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- h. Autorizar previamente los gastos de operaciones que están incluidos dentro del presupuesto anual de operaciones
- i. Fijar el monto de las fianzas que debe presentar el Jefe Administrativo y Financiero y el Representante legal.
- j. Examinar y aprobar el plan de contabilidad ceñido a las normas legales.
- k. Presentar cada año a la Asamblea General de asociados un informe de actividades sobre situaciones económicas y sociales de la asociación y someter a la misma la aprobación de los estados financieros y los principales proyectos a realizarse.
- l. Reglamentar la inversión de fondos de cualquier origen.
- m. Decidir sobre el ingreso, renuncia o exclusión de los asociados.
- n. Establecer sanciones a los asociados que infrinjan el Estatuto y los Reglamentos.
- o. Integrar los comités permanentes según el estatuto.
- p. Convocar las Asambleas Generales, presentar a ellas el proyecto de reglamento de funcionamiento de las mismas, el proyecto de aplicación de excedentes y un informe de sus actividades.
- q. Autorizar en cada caso al Representante Legal para celebrar operaciones que excedan el monto autorizado de contratación fijado por la Junta Directiva.
- r. Autorizar al Representante Legal para otorgar poderes especiales en casos judiciales o decidir sobre los mismos; para la firma de contratos, convenios, crédito entre otras autorizaciones de acuerdo con la reglamentación que se expida para este efecto.
- s. En general todas aquellas funciones que le corresponden como órgano administrador y que no están adscritas a otros organismos.

ARTÍCULO 46: El presidente ejercerá sus funciones con la inmediata concordancia de los demás miembros de la Junta Directiva y es el órgano de comunicación en la Asociación con sus asociados y con terceros.

El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- 2) Presidir la reunión y dar cumplimiento al orden del día establecido.
- 3) Invitar a la Junta de vigilancia cuando lo considere pertinente.
- 4) Firmar juntamente con el secretario las actas, acuerdos, resoluciones y documentos que genere la Junta.
- 5) Representar socialmente a la asociación ASODESARROLLO y a la Junta Directiva en las reuniones que requieran la presencia de un miembro de la misma ya sean de carácter interno o externo.
- 6) Representar a la Junta Directiva durante el tiempo que no esté sesionando.
- 7) Coordinar en conjunto con el Representante Legal las relaciones interinstitucionales de la Asociación.
- 8) Junto al Representante legal estudiar y solucionar los problemas y conflictos institucionales, elaborar los proyectos de orden del día para las reuniones de asamblea general y Junta Directiva.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- 9) Presidir las reuniones de asamblea general ordinaria o extraordinaria, hasta que se nombren los dignatarios de cada asamblea.
- 10) Presentar propuesta sobre montos de las fianzas que debe presentar jefe administrativo y financiero y el representante legal
- 11) Las demás funciones que le sean asignadas a su cargo."

ARTÍCULO 47: La Asociación tendrá un vicepresidente que reemplazará al presidente en su ausencia temporal o permanente:

El vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el presidente en la buena marcha de la Asociación.
- b. Ejercer las funciones del presidente cuando lo requiere.

ARTÍCULO 48: Son funciones del secretario:

- a. Despachar la correspondencia de los miembros Directivos.
- b. Organizar el archivo de la Junta Directiva por orden, mediante adecuada presentación.
- c. Llevar los libros de Actas de todas las sesiones de la junta Directiva.
- d. elaborar los documentos y correspondencia que se reproduzca con destino a entidades oficiales y particulares.
- e. Llevar el control de las asistencias y rendir informe de este cada 3 meses
- f. Junto con el presidente firmar las actas.

ARTÍCULO 49. ASODESARROLLO tendrá un Representante legal con su respectivo suplente, nombrados por la Junta Directiva; el representante legal, será el responsable de la administración de la organización y de la ejecución de decisiones y acuerdos de la misma. Tiene bajo su dependencia los trabajadores de ASODESARROLLO y se preocupará por el correcto y eficiente funcionamiento de todas las dependencias.

ARTÍCULO 50: Para ser nombrado Representante legal de ASODESARROLLO se requiere acreditar los requisitos que hayan sido fijados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 51: Serán funciones y atribuciones del Representante Legal.

- a) Ejercer la representación legal de la Asociación.
- b) Ejecutar los acuerdos, planes, programas y actividades adoptadas por los organismos de dirección y administración de la Asociación.
- c) Ejercer las relaciones públicas y mantener las comunicaciones con asociados y terceros garantizando la imagen institucional de ASODESARROLLO.
- d) Proponer políticas administrativas y de servicios; preparar informes, planes, proyectos y presupuestos que sean del estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- e) Celebrar contratos, convenios y transacciones dentro de las atribuciones asignadas en el estatuto, reglamentos o acuerdos de la Junta Directiva.
- f) Contratar y remover a los trabajadores de ASODESARROLLO, de acuerdo a la planta del personal y políticas aprobadas por la Junta Directiva.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

- g) Asistir a reuniones de Asamblea General y Junta Directiva, presentando informes mensuales a las reuniones de éste último; tendrá voz pero no voto.
- h) Responder por el funcionamiento operacional de la Asociación, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y con el estado.
- i) Firmar el balance general, los estados financieros, las cuentas e informes que deban ser presentados a los organismos de ASODESARROLLO y de otras entidades oficiales o privadas.
- j) Velar por el cumplimiento del estatuto y reglamentos y hacer que se cumplan las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.
- k) Procurar que los asociados reciban informaciones oportunas sobre los servicios y preparar el informe anual que presentara a la Asamblea General de Asociados.
- l) Dirigir y vigilar la prestación de los servicios y desarrollo de los programas, cuidando que todas las operaciones sean ejecutadas debida y oportunamente y velar por que los bienes y valores sean adecuadamente protegidos.
- m) Otorgar poder legal para representar la asociación en litigios judiciales.
- n) Desempeñar otras funciones propias de su cargo cuando le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 52: DEFINICION Y COMPOSICION DEL COMITÉ DE APELACIÓN.

Comité de Apelaciones. Para considerar y resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados sancionados, la Asamblea General designará un comité de apelaciones, el cual estará integrado mínimo por tres (3) asociados hábiles y dos (2) suplentes, cuyo período será de dos (2) años, sin perjuicio que puedan ser removidos o reelegidos libremente.

El comité de apelaciones será el encargado de dirimir las diferencias surgidas entre la Junta Directiva y los asociados con motivo de la aplicación de los reglamentos. La Junta Directiva reglamentara lo pertinente a las funciones de este comité

ARTÍCULO 53: DE LOS CARGOS DIRECTIVOS: Las remuneraciones de los cargos directivos deberán cumplir con lo indicado en el Estatuto Tributario para las organizaciones pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 54: El control fiscal interno estará a cargo de la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal.

ARTICULO 55. COMPOSICION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

La Junta de Vigilancia estará integrada por tres (3) asociados o delegados hábiles en calidad de principales y tres (3) asociados o delegados hábiles en calidad de suplentes, elegidos por la Asamblea General de Asociados y/o Delgados para

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

períodos de dos (3) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente.

ARTICULO 56: REMOCION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Los miembros de la Junta de Vigilancia serán removidos de sus cargos por las siguientes causales:

- a. Negligencia manifiesta en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Omisión reiterada en el cumplimiento de las funciones que le asigne la ley y los estatutos.
- c. Pérdida de la calidad de asociado.

ARTICULO 57: FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

a. Conocer los reclamos que entablen los asociados y/o delegados contra la Junta Directiva, los comités o sobre los servicios de la Asociación. En estos casos, debe rendir informe escrito ante la Asamblea General de Asociados y/o Delegados.

b. Informar con la debida oportunidad a los comités, al Representante Legal, a la Junta Directiva, Revisor Fiscal o Asamblea General según el caso de las irregularidades que encuentren en el funcionamiento de la Asociación.

c. Cuidar que no se infrinjan las disposiciones legales y hacer cumplir estrictamente los principios de la Asociación.

d. Señalar de acuerdo con la Junta Directiva, el procedimiento para que los asociados puedan examinar sus libros, inventarios, balances y estados financieros, de conformidad con los presentes estatutos.

e. Rendir el correspondiente informe a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en cumplimiento del control social de la organización

f. Comprobar que los candidatos a integrar la Junta Directiva y los órganos de administración y fiscalización cumplan con los requisitos exigidos.

g. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas Generales o en el proceso de elección de los delegados hábiles e inhábiles para las asambleas.

h. Convocar a la Asamblea General en los casos establecidos por el presente estatuto.

i. La Junta de Vigilancia se reunirá ordinariamente por lo menos bimensualmente, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

j. Las demás funciones que le asigne la ley y el presente estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a las funciones propias del Revisor Fiscal

DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 58: Elegido por la Asamblea General para un periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por la Asamblea, con título profesional de CONTADOR PUBLICO con tarjeta profesional expedida por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, con las siguientes funciones:

- a. Asegurar que las operaciones de la asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y el estatuto.
- b. Verificar que los actos de los órganos de dirección y administración se ajusten a las prescripciones legales, al estatuto y reglamentos.
- c. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad, las actas y los registros de la asociación.
- d. Inspeccionar los bienes de la asociación y exigir que se tomen oportunamente las medidas que tiendan a su conservación y seguridad.
- e. Autorizar con su firma los inventarios y Estados Financieros.
- f. Convocar a la Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley o el estatuto y vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de Asamblea General.
- g. Colaborar con el Ministerio de Agricultura, en el control y vigilancia de la asociación, para lo cual rendirá los informes que le sean solicitados.
- h. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario, y por lo menos una vez en cada trimestre.
- i. Las demás que le señalen la ley, el estatuto y demás normas relacionadas con el ejercicio de la revisoría fiscal.

COMITES ESPECIALES

ARTÍCULO 59: ASODESARROLLO tendrá los comités especiales que se contemplan en este estatuto y los que posteriormente cree la Junta Directiva.

Los comités especiales que se contemplan en éste estatuto podrán ser: comité de jóvenes, comité de mujeres, comité social y comité especial de crédito, los cuales serán nombrados por la Junta Directiva y actuarán como auxiliares de esta, procurando la mejor realización de los objetivos económicos y sociales de la organización, para bien de la comunidad agrícola. Cada comité estará conformado por tres (3) miembros y uno de estos actuará como coordinador del comité y lo presidirá. El periodo y su funcionamiento lo reglamentará la Junta Directiva.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ARTÍCULO 60: Las funciones de cada Comité las fijará la Junta Directiva en la reglamentación respectiva.

CAPITULO VI REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 61: El patrimonio social de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO está compuesto por:

- a. Los aportes ordinarios y extraordinarios que la Asamblea General de asociados establezca equitativamente, los cuales podrán ser satisfechos o en dinero o en especie.
- b. Los auxilios, donaciones y/o créditos que se obtengan.
- c. Las reservas y fondos de carácter permanente que se acumulen.

PARAGRAFO 1. Los aportes y/o contribuciones que realicen los diferentes tipos de asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO 62: El capital de la Asociación son todos los activos fijos que posea la Asociación mas todos los aportes de capital de cada uno de los asociados, los aportes de capital podrán incrementarse según lo considere la Asamblea General de asociados.

PARAGRAFO: El avalúo de bienes que sean donados a la Asociación, en caso de que se aporten, se hará firmar el Acta de Donación al incorporarse el asociado a la Asociación, de común acuerdo entre las partes, el asociado y la junta directiva.

ARTÍCULO 63: Los auxilios o donaciones no podrán beneficiar individualmente a los asociados. En caso de liquidación pasaran a otra entidad sin ánimo de lucro que designe la Asamblea o al organismo competente de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 64: La Asociación llevara un libro de registro de aportes de ingreso y aportes adicionales con anotación de los nombres de los asociados.

ARTÍCULO 65: Los aportes de los asociados no devengarán intereses ni podrán ser revalorizados. Las cuotas de sostenimiento no serán de carácter devolutivo y no constituirán aportes de capital para el asociado.

CAPITULO VII BALANCE, FONDOS SOCIALES Y DISTRIBUCION DE EXCEDENTES

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ARTICULO 66: Las cuentas de la Asociación se ajustarán a las normas legales y recomendaciones técnicas, en forma tal que su realidad económica y financiera no presente dudas y se pueda en cualquier momento revisar.

En cada Asamblea Ordinaria se producirá un balance el cual estudiará la Junta Directiva en todos sus aspectos, firmado por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal de la asociación.

ARTÍCULO 67. Cada año, a 31 de diciembre, se hará el corte de cuentas de cada una de las secciones que producirá el balance general y la liquidación de operaciones sociales, laborales que serán realizadas por el contador y Representante Legal, y posteriormente presentadas a la Asamblea General.

ARTÍCULO 68: Los excedentes de la Asociación se destinarán a programas sociales que beneficien a los asociados y sus grupos familiares y/o a la inversión en proyectos productivos que beneficien a los asociados y a la comunidad.

La Asociación carece de ánimo de lucro y por consiguiente sus excedentes y otros incrementos patrimoniales no serán objeto de distribución alguna, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación, a personas naturales o jurídicas y sólo podrán ser aplicadas al logro de los objetivos fijados en éste Estatuto.

Ningún asociado, una vez retirado de la Asociación, tendrá derecho alguno a reclamar la entrega de parte del patrimonio, de los aportes o contribuciones que hubiere realizado a la Asociación. La responsabilidad de los asociados de la Asociación se limita a la cuantía de sus aportes.

CAPITULO VIII EQUIDAD DE GÉNERO Y JUVENTUD

ARTCULO 69: La Asociación deberá generar espacios para que en la administración, gestión y funcionamiento; se promueva la participación activa en hombres y mujeres; teniendo en cuenta a los jóvenes como parte fundamental en el empalme generacional.

ARTUICULO 70: El conocimiento de cualquier acto de violencia contra la dignidad humana por parte de los empleados, directivos o asociados de la Asociación deberán ser informados ante las entidades competentes; la Asociación brindará apoyo en la información sobre las rutas y normas de atención.

ARTÍCULO 71: La Asociación por decisión de la Junta Directiva podrá crear una sección de género y juventud que permita la planificación y realización de actividades encaminadas a fortalecer la equidad de género y la participación de los jóvenes en la organización.

ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO

ARTICULO 72: En todos los órganos colegiados (Junta Directiva y Comités); se deberá contar con la participación de al menos una mujer en cada uno de ellos.

ARTICULO 73: El representante legal, cuando provea los cargos o puestos de trabajo de la Asociación deberá convocar a hombres y mujeres para la selección; garantizando la participación de por lo menos el 20% de mujeres en la planta de cargos.

ARTÍCULO 74: En los procesos disciplinarios, cuando la falta sea cometida por un hombre y afecte la dignidad y la integridad de una mujer asociada o trabajadora, tendrá la calidad de falta grave.

CAPITULO IX HABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 75 No podrán ser designadas simultáneamente en cargos de dirección, administración o control personas que tengan entre sí los siguientes vínculos:

- a) Hasta el segundo (2°) grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos).
- b) Hasta el segundo (2°) grado de afinidad (suegros, yerno, nuera o cuñados).
- c) Primero (1°) civil (adoptante o adoptado).

Parágrafo: Igualmente, los directivos no podrán intervenir en decisiones ni en la celebración de contratos que beneficien a personas con quienes tengan dichos vínculos.

DISPOSICIONES GENERALES

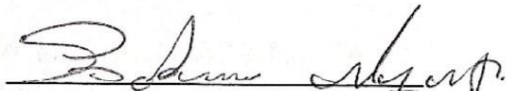
ARTÍCULO 76: La asociación estará sujeta a la inspección y control que ejerza la Gobernación del Huila.

El presente estatuto fue discutido y aprobado por unanimidad en Asamblea General realizada en Gigante Huila, a los Veintisiete 27 días de Marzo del año 2026

Para constancia firman:



PAULO POLANIA MARROQUIN
Presidente



ROBINSON MOSQUERA
Secretario



COMISION DE VERIFICACION Y APROBACION DE ACTA

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de sus firmas y elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Asociados – Acta 44 de 2026, de la **ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO**; como integrantes de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta,

26

HACEMOS CONSTAR:

Que el Acta No. 44 de 2026 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, debidamente firmada por Paulo Polanía Marroquín, en calidad de Presidente y Robinson Mosquera en calidad de Secretario respectivamente, contiene todos los temas tratados y las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados realizada en la bodega ubicada en la calle 4 con Carrera 8 Esquina Gigante (Huila).

En consecuencia, **APROBAMOS**, el contenido total de la Acta No. 44 de la Asamblea general Ordinaria de asociados de la **ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO**; realizada el 30 de Marzo de 2026 y suscribimos el presente documento, en señal de aprobación.

Gigante (Huila), Siete (7) de Abril de 2026


JOSE DEMETRIO MONTEALEGRE


LIBEYSA NORBEY MORA JAIMES



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

ACTA NÚMERO 44

Fecha: Marzo 27 de 2026

Hora: 8:00 am

Lugar: Bodega Asodesarrollo calle 4 con carrera 8 esquina

Convocatoria: La convocatoria a la Asamblea General fue realizado por la Junta Directiva, por decisión propia y a solicitud del Revisor Fiscal, y por decisión de un treinta 30% de los asociados. La convocatoria se hizo el día 7 de Marzo del 2026, con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles contando los días sábado, para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los asociados por el grupo de WhatsApp y a través de la cartelera dispuesta en la sede de la organización, se elaboró previamente un listado de todos los asociados hábiles, el cual se fijó en un sitio visible de la sede de la Asociación, según reza el artículo 32 del estatuto vigente.

La Asamblea fue convocada para las 8 de la mañana, y se necesitaba la asistencia de la mitad más 1 de los asociados hábiles convocados. al no haber quórum a la hora convocada, a la 9:am se procedió a sesionar legalmente, acudiendo al Artículo 31 del Estatuto Vigente que dice.

ARTÍCULO 31: la Asamblea se iniciará a la hora convocada con la asistencia de por lo menos la mitad de los asociados hábiles convocados. Si no hubiere quórum a la hora convocada, ni dentro de la hora siguiente, se procederá a sesionar legalmente con la presencia del treinta 30% de los asociados hábiles.

Siendo las 9:20 am con presencia física de 49 asociados hábiles de los 100 hábiles convocados. Teniendo en cuenta que se contaba con 10 excusas por incapacidad a asistir a la Asamblea, a las 9:30 sin embargo llegaron los señores Yesid Quintero, Belmer Rojas, Jimena Esperanza Cruz, José Alonzo Gonzales, Virgen Garzón, Raúl Montealegre, Juan Gabriel Pardo, para completar 56 asociados hábiles que presidieron la reunión, de 100 socios hábiles legalmente convocados y se inicia la reunión con el siguiente orden del día:

1. Saludo y oración
2. Himnos
3. Llamado a Lista y verificación de Quorum.
4. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
5. Lectura y aprobación de orden del día.
6. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

7. Elección de comisión de verificación y aprobación de acta de la asamblea.
8. Informe de Gestión Junta Directiva Junta de Vigilancia
9. Informe Representante Legal
10. Estudio y Aprobación de la Reforma de Estatuto
11. Presentación y evaluación del diagnóstico de necesidades de la Asociación y Presentación del plan de Desarrollo 2025 con los recursos de la prima Fairtrade para la aprobación
12. Presentación y aprobación de los estados financieros 2025.
13. Dictamen Revisor Fiscal.
14. Aprobación de la gestión ante la Dian, para la permanencia en las ESAL
15. Elección Revisor Fiscal y fijación honorarios
16. Propositiones y Varios.
17. Clausura Asamblea General

2

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Robinso Mosquera Presidente de la Junta Directiva ofrece a todos los asistentes un caluroso saludo a la Asamblea y el señor Onorio Lemus dirige la oración agradeciendo a Dios por la vida la familia y pidiendo por el buen desarrollo de la Asamblea.
2. Se entona el Himno de la República de Colombia, acto en el cual participan todos los asistentes
3. El llamado a lista se realizó dónde se constató la presencia física de 56 asociados hábiles asistentes, llegaron 10 excusa de persona y un poder de asociados que se les hizo difícil asistir, de los 100 asociados hábiles inscritos actualmente.
4. Elección y posesión del presidente y secretario de la Asamblea, y guiados por el reglamento se decidió por unanimidad que fueran: el señor Paulo Polania como Presidente y como secretario el señor Robinson Mosquera
5. El presidente de la Asamblea Paulo Polanía somete a disposición a la Asamblea el orden del día y es aprobado por unanimidad
6. Seguidamente Paulo Polanía el presidente de la Asamblea da lectura al reglamento de la Asamblea, lo somete a consideración y este es aprobado por unanimidad



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

7. Para la elección del comité encargado de la aprobación del acta se eligen por unanimidad, José Demetrio Montealegre Rojas y la señora Libeysa Norbey Mora

8. Informes Junta Directiva y Junta de Vigilancia. El señor Jhon Alexander Aya, miembro de la Junta de Vigilancia da lectura al informe de las gestiones realizadas en el año 2025 que dice lo siguiente:

Señores: Asambleístas, Junta Directiva, Revisor fiscal y contador de la Asociación de cafeteros el Desarrollo; La Junta de Vigilancia de la Asociación de Cafeteros El Desarrollo, en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control social y verificación del cumplimiento de los principios de la economía solidaria, presenta a Ustedes el informe correspondiente a la vigencia enero diciembre del año 2025.

Durante este periodo se realizó acompañamiento y seguimiento a las diferentes actividades desarrolladas por la Asociación, verificando que las acciones ejecutadas estuvieran orientadas al fortalecimiento organizativo, al bienestar de los asociados y al desarrollo de la comunidad cafetera, cumpliendo siempre con el mandato de los estatutos, la ley y normas que rigen este tipo de asociaciones así:

- **Ejecución de la Prima Fairtrade** La Junta de Vigilancia realizó seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos provenientes de la Prima Fairtrade, correspondientes al periodo 2024, con el fin de mejorar la infraestructura clave en el beneficio del café, la cual es una acción fundamental para garantizar la calidad del grano, reducir las pérdidas postcosecha y estandarizar los procesos de fermentación y secado, verificando que su utilización se realizó de acuerdo con los lineamientos establecidos por Fairtrade y con las decisiones aprobadas por la Asamblea General de asociados realizada el 31 de marzo del 2025 y los órganos administrativos de la Asociación. Estos recursos fueron orientados a proyectos de fortalecimiento organizacional, capacitación de los asociados, actividades sociales y productivas que contribuyen al mejoramiento de la calidad del café, al bienestar de las familias caficultoras y al desarrollo sostenible de la Asociación.

La Junta de vigilancia, verificó que los recursos fueron administrados con transparencia, priorizando iniciativas que generaran impacto colectivo y que fortalecieran la sostenibilidad de la organización. El informe de ejecución entregado se anexa a este informe para su transparencia. Quedando un saldo de \$268.000 pendientes de ejecutar

- **Conformación, reglamentación y puesta en marcha de los comités**
Durante el año 2025 se avanzó en la conformación, reglamentación y funcionamiento de diferentes comités de apoyo, los cuales permiten una mayor participación de los asociados en la toma de decisiones y en el desarrollo de las actividades de la organización. La Junta de Vigilancia evidenció que estos

comités fueron estructurados bajo principios de participación, transparencia y corresponsabilidad, estableciendo reglamentos claros para su funcionamiento y promoviendo espacios de trabajo que fortalecen la gobernanza interna de la Asociación.

4

- **Inversión en la recuperación de la tienda de café.** Durante la vigencia 2025, la administración mediante autorización de la Junta Directiva, realizó una inversión, destinada a la recuperación y fortalecimiento de la tienda de café de la Asociación, con el propósito de mejorar este espacio como punto de encuentro, promoción y comercialización del café producido por la Asociación y los asociados. La Junta de Vigilancia verificó que esta inversión contribuye al posicionamiento del café de la organización y el de los asociados, al igual que al fortalecimiento de la identidad cafetera y a la generación de oportunidades para visibilizar el trabajo de los productores.

- **Ejecución de las Escuelas de Café.** Uno de los procesos más importantes desarrollados durante el año 2025, fue la implementación de las Escuelas de Café, que son espacios de formación dirigidos a los asociados y sus familiares, con el fin de fortalecer sus conocimientos en producción, calidad, manejo del cultivo y sostenibilidad. La Junta de Vigilancia reconoce la importancia de estos espacios de capacitación, ya que permiten mejorar las prácticas productivas, promover la innovación y fortalecer las capacidades técnicas de los caficultores asociados y sus familiares.

- **Formación e inversión en la Asociación de Mujeres.** Durante el año 2025 se promovieron procesos de formación y fortalecimiento organizativo dirigidos a la Asociación de Mujeres, reconociendo el papel fundamental que desempeñan en el desarrollo social y productivo de la organización.

La Junta de Vigilancia, evidenció la inversión en procesos de capacitación, participación y desarrollo de iniciativas que buscan empoderar a las mujeres cafeteras y generar mayores oportunidades para su participación dentro de la Asociación. Se hizo seguimiento a la inversión de los recursos dados por RACAFE, en apoyo a la asociación de mujeres, los cuales fueron invertidos en la construcción de un almacigo de café, que está listo para ser comercializado y

en capacitación dirigida a las mujeres de la asociación "EUFONIAS DEL MAGDALENA",

- **Actividad de fin de año.** Como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento del tejido social entre los asociados, se realizó una actividad de integración de fin de año, que permitió reconocer el trabajo realizado por la Junta Directiva, la Administración, los comités y los asociados, durante la vigencia enero diciembre del 2025 y promover espacios de convivencia y participación entre los miembros de la Asociación.

- **Cumplimiento de los principios de la empresa solidaria.** La Junta de Vigilancia constató que, durante el año 2025, la Asociación de Cafeteros El Desarrollo, desarrolló sus actividades en coherencia con los principios de la economía solidaria, promoviendo la participación democrática, la transparencia en la gestión de los recursos y el bienestar colectivo de sus asociados. Las acciones realizadas durante el año 2025, permitieron fortalecer la organización, promover el desarrollo de capacidades en los caficultores y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades sociales y organizativas que caracterizan a una empresa solidaria.

- **Conservación libro de actas.** En cumplimiento de las funciones propias de la junta de vigilancia, se revisó periódicamente el libro de actas de la Junta Directiva y se constató que en él se encuentran inscritas ordenadamente todas las actas con sus anexos correspondientes a las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, igualmente al revisar el contenido de algunas de las actas se verificó que en ellas está impreso ordenadamente el desarrollo del orden del día propuesto para cada reunión.

En conclusión, La Junta de Vigilancia reconoce el esfuerzo realizado por los órganos de administración, los comités y los asociados durante el año 2025 para avanzar en el fortalecimiento institucional de la Asociación. Se invita a continuar trabajando de manera conjunta para consolidar los procesos organizativos, fortalecer la participación de los asociados y seguir impulsando iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible de la caficultura y al bienestar de las familias que hacen parte de la Asociación de Cafeteros El Desarrollo.

Seguidamente el señor Robinson Mosquera da lectura al informe de la **Junta Directiva** que dice puntualmente así:



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

Durante el año 2025, la Junta Directiva de la Asociación de Cafeteros El Desarrollo desarrolló una serie de actividades orientadas al fortalecimiento organizacional, la planificación estratégica y la gestión de proyectos en beneficio

de sus asociados. Este informe presenta los principales avances, decisiones y acciones realizadas durante el periodo.

• **Fortalecimiento Organizacional. Elaboración del Plan de Contratación**

Se diseñó y estructuró un plan y procedimiento de contratación, con el propósito de establecer lineamientos claros, transparentes y eficientes para la vinculación de servicios y adquisición de bienes, garantizando así una mejor administración de los recursos de la Asociación.

• **Actualización del Reglamento de la Junta Directiva**

Se llevó a cabo la revisión, ajuste y actualización del reglamento interno de la Junta Directiva, el cual se encontraba desactualizado. Esta actualización

permitió modernizar las normas de funcionamiento, mejorar la toma de decisiones y fortalecer la gobernanza de la organización.

• **Propuesta Cambio Estatuto**

Se realizó la propuesta de la reforma al estatuto, estudiada en la Junta Directiva y se trae para que la Asamblea la apruebe

• **Creación y Reglamentación de Comités**

Con el objetivo de mejorar la participación y el trabajo organizativo, se conformaron los siguientes comités de trabajo para el año 2026:

- Comité de Salud
- Comité de Educación
- Comité de Género
- Comité de Solidaridad
- Comité de Crédito

Cada uno de estos comités fue debidamente reglamentado, estableciendo sus funciones, responsabilidades y alcance dentro de la Asociación. Asimismo, se realizó la revisión, ajuste y aprobación de los planes de trabajo y presupuestos correspondientes a cada comité para el año 2026, garantizando su viabilidad y alineación con los objetivos institucionales.



• Gestión Institucional y Proyectos, Visitas de Certificación

Durante el año se recibieron visitas de la certificadora Fairtrade, lo cual permitió avanzar en los procesos de cumplimiento de estándares y fortalecer la proyección de la Asociación en mercados diferenciados.

• Participación en Fondo Emprender

La Asociación participó en la convocatoria del Fondo Emprender con un proyecto que obtuvo una calificación de 87 puntos. Aunque el proyecto no fue aprobado debido a limitaciones presupuestales del programa, se destaca el alto puntaje alcanzado. Para el año siguiente, el proyecto fue ajustado y nuevamente presentado, reafirmando el compromiso de la Asociación con la gestión de oportunidades de financiación.

• Gestión con Entidades Territoriales

Se adelantaron gestiones ante la Gobernación con el fin de estructurar un proyecto en beneficio de la Asociación.

De igual manera, se realizaron acercamientos y gestiones ante la Alcaldía

Municipal de Gigante, buscando apoyo institucional para el desarrollo de iniciativas productivas y sociales.

El año 2025 representó un periodo de avances significativos en la organización interna, la planeación estratégica y la gestión externa de la Asociación de Cafeteros El Desarrollo. La consolidación de procesos, la creación de comités y la búsqueda activa de recursos reflejan el compromiso de la Junta Directiva con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus asociados.

Y con la lectura de estos dos informes y el aplauso de la Asamblea aplaude a estos entes administrativos y los felicita por la gestión realizada.

9. Informe de representante Legal. De forma clara el Representante Legal da lectura a su informe de gestión 2025

En cumplimiento al estatuto de la Asociación y de conformidad con las normas legales vigentes (los artículos 46 y 47 de la ley 222 de 1995 y la ley 603 de 2000), presento a la Asamblea General de Asociados, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas durante el año 2025 y una visión del entorno actual de la organización.

El 2025 represento un año de retos importantes que ayudaron a consolidar nuestra organización como una de las más importante del departamento del



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

Huila, con reconocimiento nacional e internacional. Logramos priorizar el bienestar de nuestros asociados y el cumplimiento de nuestras obligaciones financieras, colocamos a su disposición todo el personal con las herramientas

necesarias para una excelente atención y solución de las necesidades demandas por los productores.

Estuvimos siempre comprometidos con el horario, los pagos oportunos, anticipos, créditos, asistencia y entrega de recursos, logrando ser un ejemplo de superación pese a las diferentes crisis que hemos afrontado en los últimos años.

8

GESTION OPERATIVA

Nuestra visión empresarial marca el camino que debemos seguir, por lo tanto hemos estado siendo muy proactivos en la búsqueda de nuevos aliados comerciales, en el 2025 logramos llegar a acuerdos con LOUIS DREYFUS COMPANY (LDC) logrando comercializar un gran porcentaje de café y acreditándonos como un aliado referente. LDC incentivo a varios productores con el mejoramiento de beneficiaderos y fosas.

Para el cumplimiento del Reglamento de la Unión Europea sobre Productos Libres de Deforestación (EUDR), contratamos a un técnico dedicado a hacer las visitas correspondientes dando las recomendaciones necesarias para el cumplimiento de los criterios, gestión de datos y geolocalización.

Consolidación de ventas con RACAFE con certificaciones FLO y RA, en donde se han comprometido a comprarnos todo lo que produzcamos.

IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO.

La organización sigue comprometida con la comunidad y son muchos los logros que podemos mencionar en este apartado, tales como:

1. Generación de empleos directos e indirectos, que en tiempo de cosecha podríamos fácilmente llegar a los 30 empleos,
2. Capacitaciones a productores y niños en diferentes temas productivos-educativos en alianza con el SENA
3. Gestión de recursos para las mujeres de la organización, en donde se han dado reliquidaciones por ventas de café y apoyo económico para el fortalecimiento de Las Eufonías Del Magdalena, organización de mujeres que actualmente tiene un proyecto de venta de colinos de café certificado.
4. Reguladores de precios, gracias a las primas y certificaciones
5. Primas Flo por más de \$1000 millones de pesos



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

INFRAESTRUCTURA

Se construyó una bodega en los patios de secado para aumentar nuestra capacidad de secado, se compró un silo con capacidad de 12.000 kilos de café y se trasladó el que ya teníamos en las instalaciones del antiguo matadero. Se realizó una ampliación de energía eléctrica para poder proyectarnos con el parque industrial y administrativo de Asodesarrollo. El costo de esta ampliación fue de \$210 millones de pesos.

INDICADORES COMERCIALES

Para que nuestra organización pueda dar cumplimiento con todas sus obligaciones debe de comercializar un mínimo de dos millones de kilos de café y encontrando un punto de equilibrio en dos millones quinientos mil kilos para este 2026.

Revisemos nuestros kilos comercializados en los últimos años.

AÑO	KILOS
2019	1.625.000
2020	1.606.000
2021	1.594.000
2022	2.104.000
2023	1.436.000
2024	1.145.000
2025	2.106.000

Como pueden observar el 2025 fue un año comercialmente muy positivo, solo en 2022 se alcanzó una cifra muy similar. Y todo esto es gracias a el apoyo de todos los asociados que han comercializado su café, por medio de la Asociación y que han aportado su granito de arena para que la Asociación salga adelante. Este café fue comercializado con, RACAFE, CARAVELA, LDC, OLAM, EL FARO y las primas que nos dejan la comercialización han sido claves para poder dar un mejor precio al asociado y para podernos sostener, sin las primas sería imposible poder sostenernos y seguir creciendo.

COBRO DE CARTERA

Asodesarrollo a lo largo de su historia ha otorgado créditos de manera directa y ha servido de para que lleguen proyectos y ayudas como son los fondos rotatorios de Ola Invernal y alianzas productivas, los cales han ayudado y servido a muchos productores por el buen manejo que le han dado; sin embargo hay



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

productores que han decidido no pagar y como es de nuestra obligación no dejar perder los recursos, hemos planteado las siguientes estrategias de recuperación de cartera, estrategias que hemos trabajado de manera conjunta con el abogado Diego Ferney Rodríguez Santana dando cumplimiento a lo que faculta la ley.

- Consolidación de procesos actualmente vigentes y estado procesal de cada uno de ellos.
- Definición de estrategias jurídicas frente a cada proceso.
- Establecer la posibilidad de recuperación.
- Envío de nuevas obligaciones a cobro jurídico.

10

Actualmente tenemos más de 80 casos de recuperación de cartera para dar cumplimiento con los contratos y convenios. Con cada caso hemos tenido en cuenta la capacidad de pago y hemos llegado a los mejores arreglos sin tener que afectar la calidad de vida de las personas y familias.

RESUMEN FINANCIERO

Durante el ejercicio 2025, uno de los pilares estratégicos de la Gerencia fue el Saneamiento Financiero. Gracias a una administración rigurosa del flujo de caja y la optimización de gastos operativos, logramos una reducción

significativa del pasivo total de Asodesarrollo, fortaleciendo nuestra solvencia y mejorando nuestra calificación ante entidades aliadas.

Poder comercializar ha sido clave para podernos sostener, en solo el 2025 pagamos alrededor de \$500 millones en pasivos adquiridos por años anteriores en donde solo acumulábamos deudas.

Poder costear la operación de la organización cuesta más de \$1.100 millones de pesos al año, y como ustedes ya saben, año tras año todo sube y nosotros debemos dar cumplimiento con todas las obligaciones impuestas por los entes que nos vigilan. Los gastos más representativos son

1. Gravámenes \$220 millones
 2. Nominas \$250 millones
 3. Honorarios \$30 millones
 4. Pasivos \$500 millones
 5. Transportes \$130 millones
- Total \$1.130 millones

SANAMIENTO FINANCIERO

Aún tenemos que sanear nuestra asociación de pasivos de años anteriores que año tras año nos afecta, por eso debemos trabajar en conjunto asociado y organización para vernos todos beneficiados con primas y buenos precios. Entre más café venda el productor mayor primas podemos reliquida y más rápido salimos de deudas.

También hemos sacrificado nuestros resultados financieros, debido a que hemos tenido que castigar la cartera de difícil cobro y llevarla al gasto.

El saneamiento de deudas en 2025 no fue un fin en sí mismo, sino el medio necesario para que en 2026 Asodesarrollo pueda volver a invertir con fuerza en su razón de ser: el crecimiento de sus asociados.

RETOS ESTRATEGICOS Y PERSPECTIVA 2026

Tras un 2025 marcado por la disciplina financiera y la reducción de pasivos, Asodesarrollo inicia el nuevo ejercicio con una estructura más ágil y con nuevos proyectos.

Nos presentamos a la Gobernación para la gestión de un silo de secado de 9000 kg, estamos trabajando con la ADR con el fin de crear una organización de segundo nivel para poder tener capacidad de oferta y exportar directamente a la China.

Presentamos una propuesta a la administración local para apalancar más recursos y poder beneficiar a la mayor cantidad de asociados con proyectos como mejoramiento de vivienda, beneficiaderos, secaderos y fertilizantes. Nos presentamos a fondo emprender para gestionar un recurso de \$1500 millones de pesos para capital de trabajo.

Presentamos un proyecto con fundación Bolívar Davivienda para la compra de la cede de la organización. Presentamos un proyecto para la compra de insumos y poder reactivar la tienda de insumos.

CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD

En el 2024 Asodesarrollo dio cumplimiento con el pago de sus parafiscales, licencias de software, con el uso de suelos, cámara de comercio, pago de nominas y aportes establecidos por la ley.

Realizo la presentación y pago de impuestos en las fechas establecidas por la DIAN.

Cumplió con la normativa de seguridad y salud en el trabajo.

Al terminar de leer su informe el señor Carlos Ibagón pregunta a la Asamblea si alguien tiene una duda o pregunta sobre su informe a lo que el señor Carlos Arturo Tovar y Onorio Lemus felicitan a Carlos Ibagón por que unos años atrás se pensó que la Asociación se iba a acabar pero parece que con el esfuerzo de todos va saliendo adelante

10. Propuesta reforma al estatuto. La señora Yamiled Díaz, designada por la Junta para leer y exponer la propuesta de reforma al estatuto, de forma ordenada y con la ayuda de una presentación de power Point da lectura a cada uno de los artículos a reformar plasmados de la siguiente forma:

12

ARTICULO	ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA
5	La asociación reconoce y acepta el patrocinio de las entidades que a bien tengan vincularse con su apoyo.	La Asociación de Cafeteros El Desarrollo podrá afiliarse, asociarse o integrarse a organizaciones de segundo nivel, tales como federaciones, confederaciones, redes u otras formas de integración gremial o asociativa, de carácter regional, nacional o internacional, cuyos objetivos sean compatibles con los fines de la Asociación. Dicha vinculación deberá ser aprobada por la Asamblea General, conforme a lo establecido en los presente estatuto, y tendrá como propósito fortalecer la representación, gestión, desarrollo productivo, comercialización, capacitación y defensa de los intereses de los asociados. La Asociación conservará en todo momento su autonomía administrativa, jurídica y financiera. La asociación reconoce y acepta el patrocinio de las entidades que a bien tengan vincularse con su apoyo.
12	k. Pagar una cuota de sostenimiento anual equivalente al 8,27 del salario mínimo mensual vigente, la cual se aproximará al múltiplo de mil más cercano, la cual se podrá descontar en las diferentes ventas de café que realice el asociado	k. Pagar una cuota de sostenimiento anual equivalente al 7% del salario mínimo legal mensual vigente, la cual se aproximará al múltiplo de mil más cercano.



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

ARTICULO	ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA
13	f. Beneficiarse de todos los programas y servicios que la asociacion tenga para sus asociados.	f. Beneficiarse de todos los programas y servicios que la asociacion tenga para sus asociados habiles
21	En caso de muerte del asociado los aportes que posea pasaran a manos del heredero o persona que está registrada en el libro de asociados.	En caso de muerte del asociado los aportes que posea pasaran a manos del heredero que sea familiar priorizando el primer grado de afinidad cónyuge o compañero permanente, y en segundo lugar el primer grado de consanguinidad hijos. Padres, que estén registrados en su información documental
45	i. fijar el monto de las fianzas que deben presentar el tesorero y el representante legal	i. fijar el monto de las fianzas que deben presentar el jefe administrativa y financiera y el representante legal
46	El presidente ejercerá sus funciones con la inmediata concordancia de los demás miembros de la Junta Directiva y es el órgano de comunicación en la Asociación con sus asociados y con terceros.	El presidente ejercerá sus funciones con la inmediata concordancia de los demás miembros de la Junta Directiva y es el órgano de comunicación en la Asociación con sus asociados y con terceros. El presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Convocar las reuniones ordinarias o extraordinarias. 2) Presidir la reunión y dar cumplimiento a orden del día establecido. 3) Invitar a la Junta de vigilancia cuando lo considere pertinente. 4) Firmar juntamente con el secretario las actas, acuerdos, resoluciones y documentos que genere la Junta. 5) Representar socialmente a la asociación ASODESARROLLO y a la Junta Directiva en las reuniones que requieran la presencia de un miembro de la misma ya sean de carácter interno o externo. 6) Representar a la Junta Directiva durante el tiempo que no esté sesionando. 7) Coordinar en conjunto con el Representante Legal las relaciones interinstitucionales de la Asociación. 8) Junto al Representante legal estudiar y solucionar los problemas y conflictos
48	b. Organizar el archivo de la asociacion por orden, mediante adecuada presentación	b. Organizar el archivo de la junta Directiva por orden, mediante adecuada presentación.
48	c. Llevar los libros de actas de todas las sesiones de la junta Directiva y de los comites	c. Llevar los libros de actas de todas las sesiones de la junta Directiva
48	e. Colaborar con el administrador y con el fiscal en la elaboración oportuna de informes balances y otros documentos exigidos o estatutarios	Cambiar por: llevar el control de las asistencias y rendir informe de este cada 3 mes.

13

ARTICULO	ANTERIOR	PROPUESTA DE REFORMA
51	Seran funciones y atribuciones del director representante legal	Seran funciones y atribuciones del representante legal
55	COMPOSICION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La junta de vigilancia estara integrada por tres (3) asociados habiles en calidad de principales y tres (3) asociados o delegados habiles en calidad de suplentes, elegidos por la Asamblea General de Asociados y/o delegados para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente.	COMPOSICION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. La junta de vigilancia estara integrada por tres (3) asociados habiles en calidad de principales y tres (3) asociados o delegados habiles en calidad de suplentes, elegidos por la Asamblea General de Asociados y/o delegados para periodos de tres (3) años, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente.
57	e. Hacer anualmente un examen general de las actividades administrativas de la Asociacion y rendir el correspondiente informe a la Asamblea General.	e. rendir el correspondiente informe a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en cumplimiento del control social de la Organización
75		CAPITULO IX HABILIDADES E INCOPATIBILIDADES ARTICULO 75 No podrán ser designadas simultáneamente en cargos de dirección, administración o control personas que tengan entre sí los siguientes vínculos: a) Hasta el segundo (2°) grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos). b) Hasta el segundo (2°) grado de afinidad (suegros, yerno, nuera o cuñados). c) Primero (1°) civil (adoptante o adoptado). Parágrafo: Igualmente, los directivos no podrán intervenir en decisiones ni en la celebración de contratos que benefician a personas con quienes tengan dichos vínculos.
76	DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 75: La asociación estará sujeta a la inspección y control que ejerza la Gobernación del Huila.	DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 76: La asociación estará sujeta a la inspección y control que ejerza la Gobernación del Huila.

Después de leído cada uno de los artículos, el presidente de la Asamblea los puso a disposición de la Asamblea cada artículo y la Asamblea lo aprobó por unanimidad en la lectura del artículo 12 el profesor Demetrio Montealegre pide la palabra y le dice a la Asamblea que hay que tener en cuenta todos los conceptos para ser asociados hábil y que no es tan solo pagar el sostenimiento, y la señora Yamiled le contesta que dentro del estatuto están todos los requisitos para ser asociados están también el vender el 60% de la producción de la finca, pagar el sostenimiento y no tener cuentas en mora con la Asociación.

En el artículo 21 el señor Onorio Lemus propone que quede implícito el grado de consanguinidad por tanto quedó así: En caso de muerte del asociado los aportes que posea pasaran a manos del heredero que sea familiar priorizando el primer grado de afinidad cónyuge o compañero permanente, y en segundo lugar el primer grado de consanguinidad hijos. Padres, que estén registrados en su información documental, con estos dos cambios el presidente Paublo Polanía pone a consideración la propuesta de cambio de los estatutos y es aprobada por unanimidad

15

11. Presentación y evaluación del diagnóstico de necesidades de la Asociación y Presentación del plan de Desarrollo 2025 con los recursos de la prima Fairtrade para la aprobación

La señora Yamiled se dirige a la Asamblea y les informa de una forma corta lo que fue el estudio de las necesidades para así poder revisar el posible plan de desarrollo con la prima Fairtrade de 2025 diciendo lo siguiente:

ESTUDIO DE NECESIDADES Asociación de Cafeteros El Desarrollo

1. Introducción

El presente estudio tiene como finalidad identificar y priorizar las principales necesidades de los asociados de la Asociación de Cafeteros El Desarrollo, con el propósito de orientar la toma de decisiones, la gestión de proyectos y el fortalecimiento integral de la organización. Este diagnóstico se realizó mediante visitas técnicas de campo, aplicación de encuestas a los asociados y espacios de concertación con la Junta Directiva y la administración.

2. Metodología

El proceso de identificación de necesidades se llevó a cabo a través de:

- Visitas técnicas realizadas por el técnico de campo
- Aplicación de encuestas estructuradas
- Recolección de información directa con los productores
- Espacios de análisis y consenso con la Junta Directiva y la administración

3. Población y muestra

La Asociación de Cafeteros El Desarrollo cuenta con un total de 164 asociados. Para el presente estudio se tomó una muestra representativa de 110 asociados, lo que corresponde aproximadamente al 67% de la población total, garantizando una visión amplia y confiable de la realidad de los productores.

4. Identificación de necesidades

4.1. Necesidad prioritaria: Mejoramiento de vivienda

Se evidenció que aproximadamente 10 asociados presentan condiciones de vivienda deplorables, lo que afecta directamente su calidad de vida, bienestar familiar y dignidad.

4.2. Necesidades en infraestructura productiva

- Mejoramiento y adecuación de beneficiaderos
- Construcción y optimización de secaderos
- Implementación de fosas adecuadas
- Instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales

4.3. Necesidades sociales y organizativas

- Salud
- Educación
- Solidaridad
- Equidad de género

5. Análisis general

Los resultados evidencian que la Asociación presenta necesidades tanto en el ámbito social como productivo, siendo prioritario atender primero las condiciones de vivienda de los asociados más vulnerables. El fortalecimiento de la infraestructura cafetera permitirá mejorar la calidad del producto y garantizar prácticas sostenibles.

6. Conclusiones

- La principal necesidad es el mejoramiento de vivienda.
- Existe alta demanda de infraestructura productiva.
- Se requiere fortalecer aspectos sociales.
- El estudio tiene alta representatividad.

7. Recomendaciones

- Gestionar proyectos de vivienda rural.
- Formular proyectos de infraestructura cafetera.
- Implementar programas sociales.
- Fortalecer los comités.
- Buscar alianzas institucionales.



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

Posteriormente a dar a conocer el diagnostico de necesidades el presidente de la Asamblea lo somete a disposición de la Asamblea y es aprobado por unanimidad, se procedo a entregarles la propuesta para la ejecución del plan de desarrollo con los recursos de la prima Fairtrade 2025

PLAN DE DESARROLLO FAIRTRADE 2025

Asociación de Cafeteros El Desarrollo

1. Contexto general

Durante el año 2025, la Asociación de Cafeteros El Desarrollo evidenció una alta participación de sus asociados, así como un desempeño comercial positivo, destacándose la venta continua de café certificado Fairtrade durante todo el año, lo cual permitió la obtención de una prima significativa.

No obstante, la organización continúa en un proceso de recuperación financiera, derivado de las dificultades enfrentadas en los años 2022 y 2023, incluyendo:

- Procesos jurídicos para recuperación de cartera
- Pago de intereses
- Costos legales
- Sostenimiento operativo de la Asociación

Estos factores han implicado una carga económica superior a **\$1.500 millones**, lo que ha exigido una administración rigurosa y responsable de los recursos.

2. Valor de la Prima Fairtrade 2025

La prima Fairtrade correspondiente al año 2025 asciende a:

\$1.175.094.950

3. Propuesta de distribución de la prima

Considerando la situación financiera actual y la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la organización, la Junta Directiva y la administración proponen la siguiente distribución:

3.1. Sostenimiento de la Asociación (70%)

Este componente es fundamental para garantizar la **estabilidad, continuidad y recuperación financiera** de la organización.

Valor: \$822.566.465

Destinado a:

- Cumplimiento de obligaciones financieras
- Pago de intereses y procesos jurídicos
- Sostenimiento legal
- Costos operativos de la Asociación

3.2. Inversión social y productiva (30%)

Valor total: **\$352.528.485**

Distribuidos de la siguiente manera:

a. Mejoramiento de condiciones de vida

- Mejoramiento de vivienda: \$105.758.000

b. Fortalecimiento productivo

- Mejoramiento de beneficiaderos: \$70.507.000
- Mejoramiento de secaderos: \$70.507.000
- Tratamiento de aguas residuales: \$32.253.000
- Construcción de fosas: \$32.253.000

c. Fortalecimiento social (Comités)

- Comité de salud: \$13.250.485
- Comité de educación: \$8.000.000
- Comité de solidaridad: \$10.000.000
- Comité de género: \$6.000.000
- Comité de crédito: \$4.000.000

4. Programas y líneas de acción

Los comités han presentado sus planes de trabajo, dentro de los cuales se destacan:

Salud

- Afiliación y ampliación de cobertura en servicios como **Previred**
- Jornadas de salud visual
- Apoyo del 50% en lentes y afiliaciones

Educación

- Capacitación para asociados, Asamblea General y empleados
- Entrega de kits escolares

Solidaridad

- Apoyo en casos de hospitalización
- Auxilios de transporte
- Atención a calamidades

Género e inclusión

- Charlas y espacios de sensibilización
- Promoción de la equidad y participación

Crédito

- Apoyo a iniciativas productivas
- Fortalecimiento del acceso a financiamiento interno

5. Justificación del plan

La priorización del **70% de la prima para el sostenimiento de la Asociación** responde a la necesidad de:

- Garantizar la continuidad institucional
- Cumplir compromisos financieros
- Evitar riesgos legales y operativos
- Consolidar la recuperación económica

El **30% restante** permite mantener el compromiso con el bienestar de los asociados y el mejoramiento de la calidad del café, en línea con los principios Fairtrade.

19

6. Conclusión

El presente Plan de Desarrollo Fairtrade 2025 busca lograr un equilibrio entre:

- La **sostenibilidad financiera de la Asociación**
- El **bienestar social de los asociados**
- El **fortalecimiento productivo y ambiental**

Esta propuesta refleja un manejo responsable, transparente y estratégico de los recursos de la prima Fairtrade, en beneficio de toda la organización.

Continúa la señora Yamiled diciendo que como lo contaban en el informe de la Junta Directiva, los comités ya estaban creados y funcionando y los planes de desarrollo de estos ya fueron aprobados por la Junta Directiva. El señor Onorio Lemus pregunta que si ¿ese porcentaje de la Asociación es fijo o se puede modificar con los años?, la señora Yamiled le contesta que ese porcentaje no es impuesto y que es solo decisión de la Asamblea quien es la que decide la disposición de los recursos, la propuesta es basada en los acontecimientos actuales de la Asociación, pero, esperamos este año 2026 sea igual de productivo para así pagar más deudas y el próximo año que solo se disponga para este asunto algo insignificante o si logramos con algún proyecto como el fondo emprender conseguir algunos recursos que nos ayuden a minimizar el gasto tal vez nada, lo importante es que si seguimos así el próximo año terminaríamos de pagar nuestras deudas, también les dijo que la Asamblea podría cambiar estos porcentajes si no estaba de acuerdo.

Carlos Ibagón también se dirige a la Asamblea y le comenta que estamos trabajando cada vez más para que con la prima generar muchos proyectos productivos para la comunidad de Asodesarrollo y hasta ahora esta prima se ha convertido en el salvavidas para la Asociación, también les informa que las entregas de este beneficio se realizarán como el año anterior con las

convocatorias, revisando las propuestas más urgentes primero y los asociados debere estar hábiles Después de esta intervención el presidente de la Asamblea pone a disposición la propuesta de la ejecución del plan de desarrollo con los recursos de la prima Firtrade y es aprobada por unanimidad por toda la Asamblea

12. Presentación de los Estados Financieros, la señora Nury Anaya Ledesma Contadora de la Asociación hace entrega de los Estados financieros para el año 2025, con cifras comparativas con el año 2024, de una forma clara y elocuente describe cada una de las cuentas del balance con sus respectivos saldos, el activo disminuye a \$3.265.698,797 el pasivo aunque refleja una disminución del endeudamiento la cifra supera al activo con un valor de \$3. 367.949.525 por el incremento en la prima Firtrade y el patrimonio lo absorbió el pasivo por un valor de -102.250.727, esta circunstancia cambia con la ejecución de la prima este año. Por el otro lado en el Estado de Resultados, se puede apreciar que los ingresos aumentaron con relación al año inmediatamente anterior en una variación relativa de un 196%, por el aumento en las ventas y en el precio del café aumentó significativamente con relación al año anterior, de manera directamente proporcional a los ingresos los costos también aumentaron y presentan una variación relativa del 180% con el año anterior por las mismas circunstancias, mientras que los gastos administrativos aumentaron tan solo un 6% una disminución significativa en la parte de gastos financieros de una variación relativa de un -27% en relación con los del año anterior, en relación el resultado de este estado arroja una pérdida de \$422.367.476, muy pequeña la perdida operacional si tenemos en cuenta que el deterioro de la cartera el alto valor del recurso en cartera afecta la economía de la Asociación ya que debió realizar deterioro a la cartera es de \$336.255.187 y la depreciación de la maquinaria y equipo \$69.005.245 lo cual castiga los resultados operativos, realmente la perdida operativa fue muy pequeña y teniendo en cuenta que se pagaron más de 500 millones en pasivos, podemos decir que es un resultado positivo para el año 2025.

Después de que la Asamblea recibió la información de los estados financieros, el presidente de la Asamblea somete a consideración la aprobación de los estados Financieros presentados a la Asamblea con la información financiera del año 2025, y esta los aprueba por unanimidad con los 56 votos de los asistentes

Nota, a esta acta se anexan copia de los estados financieros entregados.

13. Dictamen de la Revisora Fiscal. La señora Eliana Rocío Camacho Bustos da lectura a su informe de gestión



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

Dictamen Del Revisor Fiscal Sobre Los Estados Financieros A Diciembre 31 de 2025

Señores

Asamblea General Ordinaria De Asociados Asociacion De Cafeteros El Desarrollo

OPINIÓN:

He auditado los Estados Financieros de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO por el año terminado al 31 de diciembre de 2025, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, junto con sus correspondientes notas y revelaciones explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y que son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

21

En mi opinión:

Los Estados Financieros individuales, tomados de los registros contables presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO al 31 de diciembre de 2025 así como de sus resultados y flujos de efectivo, de conformidad con Decreto 2420 de 2015, hoy decreto único de aplicación de NIIF para PYMES.

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAS– expuestas en el “Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de las Normas de Aseguramiento de la Información”, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019, las cuales he revisado y atendido, orientando sus requerimientos a la auditoría de los estados financieros.

Me declaro en independencia con la ASOCIACION DE CAFETEROS EL DESARROLLO, y he cumplido las demás responsabilidades de ética. Considero que la evidencia de auditoría me proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión sobre ellos.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA

1. Durante nuestra auditoría, identificamos una cuestión significativa en las cuentas por pagar relacionada con préstamos contraídos con personas naturales, de acuerdo a los registros contables, el valor pendiente de pago supera los \$ 500 millones de pesos, sin embargo, el único documento aportado en algunos terceros es una certificación de deuda, dicho documento carece de

aspectos relevantes como las condiciones pactadas en cuanto a tasa de intereses, plazo, forma de pago etc y garantías otorgadas a los acreedores, Durante el año 2025 ASODESARROLLO pago por concepto de intereses a estos terceros la suma de \$ 125 millones.

RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La Administración es responsable de la elaboración y presentación de los estados financieros, de conformidad con el marco técnico normativo vigente en Colombia. La definición, el diseño, la implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno es responsabilidad de la administración, con el propósito de garantizar que estén libres de desviación material de importancia relativa; por lo tanto, reflejan su gestión y en consecuencia se encuentran certificados con sus correspondientes firmas.

La administración, también es responsable de evaluar la capacidad que tiene la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando de acuerdo con los nuevos marcos técnicos normativos, las cuestiones relacionadas con la empresa y su situación jurídica ante los entes de control y vigilancia.

En el informe de gestión, el Gerente no se pronunció sobre la hipótesis del negocio en marcha.

OTRAS RESPONSABILIDADES DE INFORMACIÓN

En cumplimiento del código de comercio en su artículo 209, mismo que establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales, informo a la Asamblea que:

1. ASODESARROLLO cumplió los requisitos para conservar la calificación de la entidad en el Régimen Tributario Especial. En el año 2025 hizo la actualización del registro en la página web de la DIAN, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del DUR 1625 de 2016.
2. los comprobantes de las cuentas, los libros auxiliares y mayores se llevan y conservan debidamente, estos últimos (auxiliares y mayores), en forma electrónica bajo la responsabilidad de la Administración, atendiendo a la Ley

0019 de enero 10 de 2012 (Ley Anti-trámites) que modificó el artículo 56 del Código de Comercio.

3. En lo relacionado a La correspondencia, las actas de Asamblea, Junta Directiva es necesario informar que estas se conservan en debida forma.

4. La Asociación a presentó y pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5. Existe concordancia entre los estados financieros y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la entidad; así mismo, en el citado informe el Gerente hizo su pronunciamiento sobre el cumplimiento de la Ley 603/2000 sobre derechos de autor y propiedad intelectual.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE CONTROL INTERNO.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

En nuestro trabajo aplicamos pruebas sustantivas, selectivas y de cumplimiento, mismas que desarrollamos durante el transcurso de nuestra gestión como revisores fiscales y en ejecución de nuestro Plan de trabajo para el periodo.

En mi Opinión, el control interno de ASODESARROLLO es deficiente y requiere ser fortalecido; ya que no permite prevenir, o detectar y corregir, oportunamente situaciones que pueden generar pérdidas económicas para la Asociación.

En este sentido informamos que, ASODESARROLLO deberá mejorar los procedimientos en lo establecido en el artículo 771-5, el cual indica que, "Para efectos de su reconocimiento fiscal como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, los pagos que efectúen los contribuyentes o responsables deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios de pago: Depósitos en cuentas bancarias, giros o transferencias bancarias, cheques girados al primer beneficiario, tarjetas de crédito, tarjetas débito u otro tipo de tarjetas o bonos que sirvan como medios de pago en la forma y condiciones que autorice el Gobierno Nacional.

Nuevamente se informa que, la no aplicación de la normatividad le genera a la entidad alto riesgo de sanciones tributarias en caso de fiscalización por parte de la DIAN que implica el desconocimiento de costos y gasto y por lo tanto el pago de multas y sanciones e impuesto de renta.

Después de entregar el informe la señora Eliana informa que por motivos personales, problemas familiares no podrá seguir acompañándonos en la Revisoría Fiscal y agradece a La Asamblea por todo el apoyo estos 2 años

14. Aprobación de la gestión ante la Dian, para la permanencia en las ESAL
Para la aprobación de la gestión ante la Dian, para la permanencia en las ESAL, Paulo Polania pone a consideración a la Asamblea que como ya es costumbre en Asamblea siendo esta la encargada de autorizar al Representante Legal, Carlos Fernando Ibagón, para que en su nombre y representación gestione la permanencia de la Asociación en las Esal, la Asamblea lo aprueba por unanimidad. Por lo 56 asociados asistentes

15. Elección Revisor Fiscal y fijación honorarios

Carlos Ibagón, Representante Legal procede a dar lectura a las propuestas de revisoría fiscal, argumenta llegó Una 1 propuesta

- Albéniz Calderón Quintero identificada con la cédula de ciudadanía 1079408115 de Tesalia, contador público con Tarjeta Profesional TP 236342-T como Contador principal y Jennifer Yulieth Girón Gutiérrez identificado con la cédula 1080266592 de Argentina Huila, y tarjeta profesional 339752-T, con una propuesta económica de \$1.800.000

Estando presente la doctora Albenis Calderón, se dirige ante la Asamblea se presenta contadora titulada de la Universidad CUN, con especialización en Revisoría Fiscal de la Universidad SURCOLOMBIANA, trabaja como revisora también Empu-Gigante y las empresas públicas de Tesalia y expresa su deseo de trabajar de manera colaborativa para sacar adelante la organización.

La señora Mercedes Gutiérrez pregunta que si les puede mermar el valor a la propuesta a lo que la señora Albenys responde que está muy económica

Paulo Polanía somete a votación la propuesta que es aprobada por unanimidad con sesenta y uno (56) votos a favor y ninguno en contra.

Por tanto, es elegida Revisor Fiscal Albéniz Calderón Quintero identificada con la cédula de ciudadanía 1079408115 de Tesalia, contador público con Tarjeta Profesional TP 236342-T como Contador principal y Jennifer Yulieth Girón



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

Gutiérrez identificado con la cédula 1080266592 de Argentina Huila, y tarjeta profesional 339752-T, con una propuesta económica de \$1.800.000

16. Propositiones y Varios. En Propositiones y varios los señores Edilberto Quintero, Onorio Lemus. Carlos Arturo Tovar toman la vocería para felicitar al señor Representante legal, a la Junta Directiva y a la administración en general que están trabajando para sacar la Asociación adelante, argumentan que hace 2 años la Asociación estaba a punto de cerrarse, con pérdidas y deudas y sin esperanzas y que ahora la ven que se está reponiendo y saliendo adelante. El señor Demetrio Montealegre propone que para la próxima Asamblea a cada socio hábil se les envíe los Estados financieros completos con la convocatoria para revisarlos detenidamente y traer las dudas a la Asamblea

25

17. Cierre. Agotado una vez el orden del día, se da por terminada la Asamblea a las 12.30 pm del mismo día en que se inició,

Para constancia firman:

PAULO POLANIA MARROQUIN
Presidente

ROBINSON MOSQUERA
Secretario

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Gigante, Huila, Treinta y uno (30) de Marzo de dos mil veinte seis (2026). se deja constancia que las anteriores copias son fieles reproducciones mecánicas de sus originales los que tuve a la vista y obran en el libro de actas de la referida Asociación.

ROBINSON MOSQUERA
Secretario

Calle 4 No 8-27 Gigante-Huila Tel. 8325587 Celular 318991086-3203020044



ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO

Nit. 813.011.519-7

COMISION DE VERIFICACION Y APROBACION DE ACTA

Los abajo firmantes, identificados como aparece al pie de sus firmas y elegidos en la Asamblea General Ordinaria de Asociados – Acta 44 de 2026, de la **ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO**; como integrantes de la Comisión de Verificación y Aprobación del Acta,

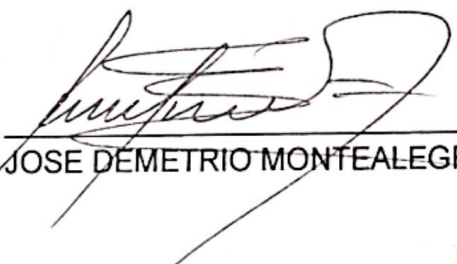
26

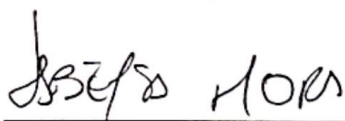
HACEMOS CONSTAR:

Que el Acta No. 44 de 2026 de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, debidamente firmada por Paulo Polanía Marroquín, en calidad de Presidente y Robinson Mosquera en calidad de Secretario respectivamente, contiene todos los temas tratados y las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados realizada en la bodega ubicada en la calle 4 con Carrera 8 Esquina Gigante (Huila).

En consecuencia, **APROBAMOS**, el contenido total de la Acta No. 44 de la Asamblea general Ordinaria de asociados de la **ASOCIACIÓN DE CAFETEROS EL DESARROLLO**; realizada el 30 de Marzo de 2026 y suscribimos el presente documento, en señal de aprobación.

Gigante (Huila), Siete (7) de Abril de 2026


JOSE DEMETRIO MONTEALEGRE


LIBEYSA NORBEY MORA JAIMES



TEMA: Asamblea General Ordinaria Asodesarrollo No 44
 LUGAR: Calle 4 Barrio B-Capim
 INSTRUCTOR: EMPRESA: Asodesarrollo

FECHA: 27/03/2019
 HORA INICIO: 9:20am
 HORA FINALIZACION: 12:30m

	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Luis Gontaga Diaz unio	12206857	Socio	3118611276	Luis Gontaga Diaz
2	Alvaro Camacho	11309208	Asociado	3115446850	Alvaro Camacho
3	Rodol GARCIA	4945902	Asociado	3208003237	Rodol GARCIA
4	Ricardo Valderriano	12208311	Asociado	3156600563	Ricardo Valderriano
5	Yuly Catherine Diaz	12208204	Asociado	3213041337	Yuly Catherine Diaz
6	Manuel Guevara	36314823	Asociado	3114774348	Manuel Guevara
7	Doracela Rodriguez	12233778	Asociado	3133841243	Doracela Rodriguez
8	Trinidad Rodriguez	55112178	Asociado	3118591991	Trinidad Rodriguez
9	Elsa Maria Diaz	12210777	Asociado	3114624447	Elsa Maria Diaz
10	Edson CHAVEZ	55112956	Asociado	3177098764	Edson CHAVEZ
11	Sandra Mila Cruz	12209383	Socio	3153010807	Sandra Mila Cruz
12	Miguelito Diaz	55112786	Asociado	3152615660	Miguelito Diaz
14	Maria Dina Zoro	12208995	Socio	3202881584	Maria Dina Zoro
15		76-501229		3152602262	

OBSERVACIONES



FECHA 27 03 2026

Asamblea General Ordinaria Asodesarrollo 2026. 44

TEMA

LUGAR

Calle 4 Antanera 8 (99m)

HORA INICIO 9:20am

HORA FINALIZACION 12:30 m

INSTRUCTOR

EMPRESA

Asodesarrollo

	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Dover Rotes Quintero	22072171	asesor	3134761086	Dover Rejaca
2	Virgen Garzon V	40777820	asesor	3207134891	Virgen Garzon V
3	JUAN Gabriel Pardo	12910455	asesor	315.116.6227	Juan Garzon P
4	Imenele Cruz	26507959	asesor	3170273032	Imenele Cruz
5	Paul Montenegro U.	4909289	asesor	317 4110258	Paul Montenegro U
6	Rose Alonso Gonzalez	4922338	asesor	31855113953	Rose Alonso Gonzalez
7	Rosalba Rojas Torres	26511799	asesor	313948833	Rosalba Rojas T.
8	Cornelio Cardozo R.	4913209	asesor	3138948083	Cornelio Cardozo R.
9	Betmel Rojas U	12206716	asesor	3112288180	Betmel Rojas U
10	Jose Velazquez Daza	4190509	asesor	3108026318	Jose Velazquez Daza
11	Carlos Fernando Itagui	4075230610	asesor	31189911086	Carlos Fernando Itagui
12	Lara Camila Sanchez C	1006549290	asesor	8215776153	Lara Camila Sanchez C
14	Salgado Tumbillo Macaya	1004147771	asesor	3133457256	Salgado Tumbillo Macaya
15	Yamilca Diaz P	55113200	asesor	310390044	Yamilca Diaz P

OBSERVACIONES

Oficinas Calle 4 No 8 - 27 / Bodega Carrera 8 No. 3 - 32

asodesarrollogigante@gmail.com

asodesarrollo@hotmail.com

8325587 / Cel. 3118991086- 3203020044- 3203020018

ASD-SST-F-004

Fecha: 18-07-2018

Versión: 2



FECHA 27 03 2018

TEMA Asamblea General Ordinaria, Asodesarrollo ipe 44

LUGAR Calle 4 Carrera 3 Sur

HORA INICIO 9:20 am. HORA FINALIZACION 12:30 am.

EMPRESA Asodesarrollo

INSTRUCTOR

	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Rolito Polania Perrier	4902099	asociado	320 326 6152	<i>Rolito Polania</i>
2	Rodolfo Carrera	14350026	asociado		<i>Rodolfo Carrera</i>
3	Edinson Soria Motta	1083839867	asociado	316 076 1418	<i>Edinson Soria Motta</i>
4	Thon Alexander Diaz	1080182518	asociado	3107347992	<i>Thon Alexander Diaz</i>
5	Miguel Andres Giraldo	53112351	asociado		<i>Miguel Andres Giraldo</i>
6	Jose Guillermo Angel	4907619	asociado	318 542 1914	<i>Jose Guillermo Angel</i>
7	Wiliana Castañeda Molina	7082274052	asociado	3204449399	<i>Wiliana Castañeda Molina</i>
8	Daniel Polanco	12209031	asociado	3187841862	<i>Daniel Polanco</i>
9	Carlos Arturo Tovar	12209715	asociado	3123608054	<i>Carlos Arturo Tovar</i>
10	Guillermo Mota	4908422	asociado	3125278073	<i>Guillermo Mota</i>
11	Francisco Lopez	8366253	asociado	3138437257	<i>Francisco Lopez</i>
12	Andres Edwin Rendon Garcia	7080187105	asociado	3177257775	<i>Andres Edwin Rendon Garcia</i>
14	Jaime Liberto	12205557	asociado	3115855557	<i>Jaime Liberto</i>
15	Juan David Rojas Q.	36171270	asociado	3173291195	<i>Juan David Rojas Q.</i>

OBSERVACIONES



TEMA: Asamblea General Ordinaria y Asodesarrollo No 44
FECHA: 27-03-2018
LUGAR: Ullay Conary B. Esq. M. 12:44
HORA INICIO: 9:30 HORA FINALIZACION: 12:30 m.
INSTRUCTOR: Asodesarrollo

	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Dibelina Rojas G.	55110513	SOCIO	3212530951	Dibelina Rojas G.
2	Paule Pelaez	12711145	SOCIO	3001174483	Paule Pelaez
3	Tosé Lizardo Rojas	49099294	SOCIO	3178129303	Tosé Lizardo Rojas
4	Ricardo Rojas	56231497	SOCIO	3166019571	Ricardo R.
5	Blasig Jervis Jassu	79313516	SOCIO	3171112467	Blasig Jervis
6	John Manuel Moreno Q.	12210748	SOCIO	3102559385	John Manuel Moreno
7	Edilberto Quintero	4907903	SOCIO	3158566773	Edilberto Quintero
8	Alvaro Romas	12106164	SOCIO	3504433634	Alvaro Romas
9	Rabinsoa Masquera	12210058	SOCIO	3112432700	Rabinsoa Masquera
10	Gilberto Cullá	83911734	SOCIO	3159226643	Gilberto Cullá
11	Thon Jairo Zapata	93453505	SOCIO	3202345880	Thon Jairo Zapata
12	Jose Demetrio Fontalva	12196490	SOCIO	3412341014	Jose Demetrio Fontalva
14	Luisa Mery Flor J.	27881307	SOCIO	3188740243	Luisa Mery Flor J.
15	Nory Jara Diaz	1080184720	SOCIO	3143093470	Nory Jara Diaz

OBSERVACIONES

Oficinas Calle 4 No 8-27 / Bodega Carrera 8 No. 3-32
asodesarrollogigante@gmail.com
asodesarrollo@hotmail.com
Asodesarrollo Gigante
8325587 / Cel. 3118991086- 3203020044- 3203020018

ASD-SST-F-004
Fecha: 18-07-2018
Versión: 2